República de Colombia

RAMA JUDIC IAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de junio de Dos mil veinte (2020)

Radicado. 2019-00152

Como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN.**

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 8 SEP. 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 034

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

Escaneado con CamScanner